



**COORDINACIÓN REGIONAL
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL
XALAPA
PRESENTE**

De acuerdo con lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art 63 del Estatuto del Personal Académico y en la convocatoria emitida el **2 de diciembre de 2016**, para la región Xalapa, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Órgano equivalente a Consejo Técnico del AFBG, en los siguientes términos:

COMPUTACIÓN BÁSICA							
Programa Educativo	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
CONTADURÍA	6	1	IPP	-----	----	----	Solicitada como complemento de carga de la Mtra. Ingrid García Alvarez
HISTORIA	6	1	IOD	Erika Meneses Rico	376.71	NO FAVORABLE	
				Anabell Yenelly Ramírez Jiménez	602.86	NO FAVORABLE	
				Olga Regina Rosas Tolentino	313.09	NO FAVORABLE	
				Pablo Israel Guzmán Martínez	372.72	NO FAVORABLE	
				Alberto Jair Cruz Landa	732.65	FAVORABLE	
				Candy Obdulia Sosa Jiménez	723.49	NO FAVORABLE	
				Crispina Guevara Barradas	264.5	NO FAVORABLE	
MÉDICO CIRUJANO	6	1	IPPL	Raúl de la Fuente Izaguirre	717.4	NO FAVORABLE	
				Erika Meneses Rico	376.71	NO FAVORABLE	
				Olga Regina Rosas Tolentino	313.09	NO FAVORABLE	
				Pablo Israel Guzmán Martínez	372.72	NO FAVORABLE	
				Alberto Jair Cruz Landa	732.65	FAVORABLE	
				Candy Obdulia Sosa Jiménez	723.49	NO FAVORABLE	
				Elizabeth Guevara Roa	462.4	NO FAVORABLE	
				Crispina Guevara Barradas	264.5	NO FAVORABLE	

De acuerdo con dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, envíe a esta Dependencia, debidamente llenado el formato de ingreso al servicio (propuesta) y la documentación requerida para la contratación referida en la circular SAF 017/08/2016 "Integración de documentos en medios electrónicos para contratación de personal".

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, se dará curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.



En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 20 de enero de 2017

MTRA. MAITÉ MARÍA TERESA SAMPIERI CRODA
DIRECTORA DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

Cp. Secretaria Académica. Conocimiento
Cp. Dirección de Personal. Mismo fin
Cp. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
Cp. Archivo